

Expediente: 467/23

Carátula: GIMENEZ DAVID ALEJANDRO Y OTROS C/ SALAZAR EMANUEL RODRIGO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 08/08/2024 - 04:51

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GIMENEZ, DAVID ALEJANDRO-ACTOR

27348671516 - SALAZAR, EMANUEL RODRIGO-DEMANDADO

20253202026 - IBAÑEZ, GABRIEL EDGARDO-ACTOR

27293579186 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., -CITADO EN GARANTIA

90000000000 - HERNANDEZ, MARIA ANGELES-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 467/23



H20701699534

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: GIMENEZ DAVID ALEJANDRO Y OTROS c/ SALAZAR EMANUEL RODRIGO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 467/23.-

En la ciudad de Concepción, a los 05 días del mes de Agosto del año 2024 a horas 09:30 comparecen en forma on-line ante la plataforma Zoom por ante la Sra. Juez Titular del Juzgado, Dra. María Ivonne Heredia, y el suscrito Dr. Cristian A. Calderón Valdez Secretario Judicial, y la asistencia (coordinadores técnicos) de los encargados judiciales Carlos Gómez y Agustín Agüero Akim las siguientes personas: El Sr. Ibañez Gabriel Edgardo, actor en autos, con su letrado apoderado Cristian I. Fernandez, el Sr. Salazar Emanuel R., con su letrada patrocinante Robles Maria de los A., y la letrada Segampa Medina Gabriela, apoderada de la Citada en Garantía.-

Cedida la palabra a la Citada en Garantía Federacion Patronal Seguros S.A.U Dra Segampa Medina Gabriela: Hay un acuerdo conciliatorio con la parte actora que nos gustaría formalizarlo en la audiencia cosa que si se homologa en el mismo acto nos dan un plazo de 20 días para efectuar el pago.

El ofrecimiento por mi mandante la citada en garantía Federación Patronal Seguro SAU consiste en abonar al señor Ibañez Gabriel Alejandro DNI 45.122.485, la suma de por todo concepto de \$ 2.300.000 que el señor el actor si requirió para formalizar el acuerdo que se deposite la misma suma en su cbu particular por lo tanto Federación Patronal Seguro haría el pago por medio de transferencia y acreditaría ese pago en el expediente dentro de los 20 días de que fuera homologado el acuerdo, con respecto a la planilla fiscal mi mandante se haría cargo, con respecto a los honorarios de la Dra. Robles María de los Ángeles letrada patrocinante del señor Salazar está convenido que las costas en este caso fueran por su orden, es decir, el señor Salazar se haría cargo

de los honorarios de la letrada con respecto a los honorarios de la parte actora ese se hace cargo Federación Patronal Seguro y queseán depositados en la cuenta particular del letrado si que consisten en un 18% del monto del acuerdo, con respecto a los aportes de boleta ley 6059 el 10% que corresponde a abonar a mi mandante van a ser transferidos directamente a la caja previsional de abogados y procuradores y se acreditará el pago en el expediente. Con respecto doctora, por último los honorarios de esta parte si quiero que queden fijados luego para hacer el aporte correspondiente de la boleta Ley 6059 también del mismo modo. Mis honorarios se establecen en la suma de 172.500 pesos.

La Señora Jueza dice: ahora le voy a dar la palabra en primer lugar a la otra demandada quiero saber si está de acuerdo y después al Dr. Fernández

Parte demanda (Dra Maria de los Angeles Robles): S.S esta parte presta conformidad al ofrecimiento de acuerdo en cuanto a mis honorarios también no hay problema.

Parte Actora (Dr. Cristian Iván Fernández): S.S desde la parte Actora presta conformidad con la totalidad del ofrecimiento realizado por la demandada Federación Patronal de Seguros y solicitamos la homologación en este acto de dicho acuerdo ya que cubre todos los ítems que corresponden.

Se ha llegado a un acuerdo, el cual queda registrada en la grabación de la audiencia.-

Por Secretaría practíquese planilla fiscal.-

Con lo que se da por finalizada la presente, SIN FIRMA OLÓGRAFA, dada la virtualidad de este acto. Por ante mi que doy fe, ADJUNTO al presente documento virtual, una foto de captura de pantalla de un momento de este acto.CAG

Actuación firmada en fecha 07/08/2024

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

Certificado digital:

CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.